

Montevideo 11 de mayo de 2021

El Frente Amplio presentó ante la Cámara de Representantes la solicitud remoción del diputado colorado y empresario citrícola salteño Omar Estévez y promoverá una denuncia Penal ante la Fiscalía Letrada Departamental de Salto en relación a los hechos de pública notoriedad vinculados al daño de la salud pública y a la salud de los trabajadores (artículo 224 del Código Penal: “Daño por violación de las disposiciones sanitarias” y el artículo 1 de la Ley 19.196 de responsabilidad penal empresarial)

La solicitud de **remoción** se relaciona con el **incumplimiento de normas sanitarias** que presentan una **extrema gravedad** de conductas y comportamientos suyos como empleador, que ponen en riesgo la **salud y la vida de sus trabajadores**, el incumplimiento de los protocolos de prevención dispuestos y de las medidas sanitarias de aislamiento que han dictado las autoridades sanitarias nacionales y departamentales para atender la situación de emergencia sanitaria decretada en marzo de 2020.

El diputado empresario es contratista de distintas multinacionales citrícolas en su departamento y el departamento de Paysandú y reconoció haber transportado en un ómnibus a ocho personas cursando la enfermedad provocada por el virus COVID-19, los que nunca dejaron de trabajar, representando un riesgo para los demás trabajadores y atentando contra los protocolos de contención y reducción de los contagios. En palabras del mismo diputado: **“Yo tenía Belén [localidad salteña] con ocho positivos en el ómnibus y nunca dejaron de trabajar”**.

La solicitud de **remoción** del legislador también se basa en una posible **violación del artículo 161 del Código Penal**, referente a la conjunción de intereses públicos y privados y en el **incumplimiento de los artículos 77 y 104 literal M del reglamento de la Cámara de Representantes** sobre las obligaciones de los Representantes Nacionales, los cuales expresan que: *“Todos los diputados incluso el Presidente, tienen el derecho y la obligación de votar estando presentes, salvo que se tratara de su interés individual, pues en tal caso les está vedado votar y tomar parte en la discusión”* y que *“Todo Representante está obligado a declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere”* respectivamente.

En este sentido, en marzo de 2020 se votó la Ley 19.868, que dispuso la transferencia de nuevos fondos al Fondo Citrícola, y otorgó concretamente **un préstamo de 128:715.153 pesos uruguayos a la empresa “Citrícola Salteña S.A”**. En la sesión respectiva, la mencionada Ley contó con el voto favorable y la argumentación expresa del Diputado Estévez. Según surge de la **declaración jurada** del diputado ante la JUTEP, el mismo es el **dueño de la empresa “Estévez Rosa S.R.L”, contratista de cuadrillas zafrales** que suministra mano de obra a la empresa “Citrícola Salteña S.A”.

Sólo la violación del Reglamento de la Cámara de Representantes y la conducta reprochable del legislador en funciones son éticamente inadmisibles y representan en si mismas causales suficientes para solicitar su remoción.

Por otro lado, se promoverá la realización de la **denuncia penal ante la Fiscalía Letrada Departamental de Salto** en relación a los presuntos hechos delictivos de pública notoriedad vinculados con el **daño a la salud pública y a la salud de los trabajadores** presuntamente provocado por el Representante Nacional Omar Estévez.

Bancada Frente Amplio